



RESOLUCIÓN No. 18 - 493 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CQT-CTA-0005-2026”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución 1-00584 de 2026, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-03388 del 13 de octubre de 2026 y Acta de Posesión No. 654 del 16 de octubre de 2026, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1-00584 de 2026 la cual en su artículo 1° modifica el artículo 4° de la Resolución 1-02862 de 2025 y establece:

(...) Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 2862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 4°. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. *Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. 18 - 493

DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CQT-CTA-0005-2026”

b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución...”

Que, se suscribieron los Estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CQT-CTA-0005-2026, cuyo objeto consiste en *“ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.”*, el cual cuenta con un presupuesto oficial de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$299.569.985) M/CTE. incluido IVA.**

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7526 del 21 de agosto de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el día catorce (14) de (octubre) de dos mil veintiséis (2026), el SENA Regional Caquetá publicó en el SECOP II mediante el siguiente enlace: **<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50575862&isFromPublicArea=True&isModal=False>**, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos pertenecientes al presente proceso de contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el catorce (14) de (octubre) de (2026) hasta el veintiuno (21) de (octubre) de (2026), con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado.

Que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron atendidas oportunamente y cuyas respuestas se encuentran publicadas en dicha plataforma. Como resultado de su análisis, se realizaron las modificaciones pertinentes al estudio previo, de conformidad con las observaciones acogidas por la Entidad.

Que con la entrada en vigor de la Ley 1860 de 2021, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* se estipula en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2



RESOLUCIÓN No. 18 - 493 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CQT-CTA-0005-2026”

que se deberá limitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día veintidós (22) de (octubre) de (2026) a las 6:00 PM finalizó el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

Que se presentaron un total de quince (15) Limitaciones al proceso las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	NIT	FECHA DE LIMITACIÓN	LIMITACIÓN
DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA (DISTRIBUCIONES & SUMINISTROS ISA)	1.114.091.084	16/10/2026 4:15:50 AM	DEPARTAMENTAL
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO (ALTO VOLTAJE SUMINISTROS)	1.117.512.124	16/10/2026 4:20:32 AM	DEPARTAMENTAL
INFINIT& SAS BIC	901519085-3	16/10/2026 7:31:47 AM	MUNICIPAL
IHOLISTICA SAS	901784640-6	16/10/2026 7:34:33 AM	MUNICIPAL
FUNDACIÓN DIVERSIVIVA DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL	901742946-4	16/10/2026 7:39:28 AM	MUNICIPAL
MEDICAL SOLUTIONS XXI SAS	901824527-4	16/10/2026 10:30:02 AM	MUNICIPAL
CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL SAS	901220853-8	19/10/2026 6:24:24 PM	MUNICIPAL
DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA (GRUPO CONTAGRO SAS)	1.114.091.084	21/10/2026 7:42:35 AM	DEPARTAMENTAL
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC	900.622.492-4	21/10/2026 11:43:23 AM	MUNICIPAL
JOSE DAVID BARRERA PERDOMO (CAMPO DIGITAL)	1117510137	21/10/2026 9:31:22 PM	MUNICIPAL
ALPHATIC SAS	900988558-2	21/10/2026 9:43:12 PM	MUNICIPAL
JARINOX SAS	900197421-8	22/10/2026 2:32:34 PM	NACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL HERON SAS	901960498-0	22/10/2026 3:01:58 PM	MUNICIPAL
GRUPO SUMINISK SAS	901384758-1	22/10/2026 3:21:19 PM	MUNICIPAL
GRUPO INOXZA SAS - ZINGAL	901669731-6	22/10/2026 3:30:54 PM	NACIONAL

Que, una vez analizadas las solicitudes de limitación relacionadas anteriormente y confrontadas con las necesidades de la contratación, las condiciones del mercado y la finalidad del proceso, se concluyó que **ESTA CONVOCATORIA SERÁ LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONAL**, toda vez



RESOLUCIÓN No. 18 - 493 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CQT-CTA-0005-2026”

que las manifestaciones de interés recibidas evidencian la existencia de potenciales oferentes MIPYMES en diferentes regiones del país, circunstancia que permite ampliar la concurrencia, garantizar condiciones de competencia y propiciar la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, en forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por lo cual se les invita a que consulten el proceso en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E) Regional Caquetá,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso, en la modalidad de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CQT-CTA-0005-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** “ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.”
2. **Modalidad de Selección:** Selección de Abreviada de Menor Cuantía.
3. Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los anexos al pliego, los estudios y documentos del proceso: en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. Enlace del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50575862&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios previos y documentos anexos.

Artículo 4º. El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 del 21 de agosto de 2026, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el área de presupuesto, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$299.569.985) M/CTE. incluido IVA.**

Artículo 5º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo



RESOLUCIÓN No. 18 - 493 DE 2026

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CQT-CTA-0005-2026”

66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivos y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Florencia Caquetá, el 23 de octubre de 2026.

 Firmado
digitalmente por
BELTRAN
BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

VoBo: Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado 01 

Elaboró: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación y Convenios Centro 